ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Armenia Quindío, el Diez y siete (17) de marzo del año dos mil veintiseis (2026) siendo las 8:00 A.M, el Comité Evaluador designado, conformado por los componente jurídico, técnico y financiero, procedió a verificar las propuestas presentadas en el proceso de selección Mínima Cuantía Nro. **CCTA-SMIC-002-2026**, en los siguientes términos:

1. OBJETO

COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES OPERATIVAS, LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

2. COMITÉ EVALUADOR

INTEGRANTE	FUNCION
JHON FREDY MUÑOZ RAMÍREZ	Abogado Contratista - COMPONENTE JURIDICO
ANGÉLICA MARÍA LONDOÑO ZAPATA	**Profesional Universitaria** - COMPONENTE TECNICO
PEDRONEL TORO LOPEZ	**Contratista** – APOYO COMPONENTE FINANCIERO
ALINA MARIA OCAMPO GUZMAN	**Profesional Universitaria**- COMPONENTE FINANCIERO

3. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 47.228.900) incluido IVA e impuestos

4. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

4.1 COMPONENTE JURIDICO

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

4.1.1 Acorde con lo anterior, se presentaron las siguientes propuestas al proceso de selección:

DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS
COMPUTAR SAS
AYB INC SAS
QUANTYC SAS

ERICK JAVIER ARIZA QUIROZ
ANDRES MANJARRES
S&S AM SAS
MULTITINTAS.INK S.A.S
PC PRONTO SAS
IMPORTAREX SAS
GRUPO CAF TECNOLOGIA
TECNISOFTWARE SAS
PC SYSTEM SAS
COMPUEXODO
DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS
PC ON LINE ALTA TECNOLOGÍA SAS
INGCOPRINT SAS
INVERSIONES BLUCHER SAS
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS
DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL
JEV INGENIERIA Y SUMINISTROS
IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
SOLARIUM ENERGY SAS
HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA SAS



4.1.2 En consecuencia y atendiendo lo establecido en el numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procedió a revisar la oferta presentada por **QUANTYC SAS**, identificado con **NIT 901387835-2**, Corporación representada legalmente por **JUAN DAVID ROMAN NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.821.263 de Bogotá**; toda vez que su oferta es la de menor precios, al verificarla, esta no cumplió con las condiciones ya supero uno de los item de la oferta económica "numeral 6.3 EVALUACION DE LA OFERTA, en la tabla comparativa se pudo evidenciar que el Disco duro Interno SSD1TB el valor promedio unitario es de $ 757.500 y valor total es de $ 1.515.000, por lo tanto, el valor ofertado es de $ 775.998 unitario y total $ 1.551.995, lo que lleva a

atender lo establecido en el numeral 1.6 de la invitación publica en la nota 6 *"Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor tope promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta".*

4.1.3 Ahora bien, se continuo con el proceso, atendiendo lo establecido en el numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procedió a revisar la oferta presentada por **PC PRONTO SAS**, identificado con **NIT 830.089.925-1,** representada legalmente por **EINAR RENGIFO OME** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.197.521 de Garzon (Huila)**; toda vez que su oferta es la de segunda con menor precios, al verificarla, esta no cumplió con las condiciones ya supero uno de los item de la oferta económica "numeral 6.3 EVALUACION DE LA OFERTA, en la tabla comparativa se pudo evidenciar que el **CABLE RED Categoría: Cat 6ª Velocidad máxima: 10 Gbps (hasta 100 m) Ancho de banda: 500 MHz, 1 rollo por 300 metros** el valor promedio unitario es de $ 768.000 y el valor ofertado es de $ 870.000, lo que lleva a atender lo establecido en el numeral 1.6 de la invitación publica en la nota 6 *"Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor tope promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta".*

4.1.4 Por lo tanto y atendiendo lo establecido en el numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procedió a revisar la oferta presentada por **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** Identificado con cedula de ciudadanía numero 1.148.700.572 de Santa Marta, quien es el tercero en la lista de oferentes.

CAUSAL DE RECHAZO	APLICA / NO APLICA
Si la oferta no la suscribe la proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal, o cuando quien la suscribe, en caso de ser apoderado, no acredite poder especial o general para ello	N/A
Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación, atendiendo las reglas de subsanabilidad	N/A
Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente	N/A
Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma	N/A
Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente	N/A
Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes	N/A
Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la entidad	N/A

Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal	N/A
Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado	N/A
Cuando el valor de uno de los ítems incluido el IVA, exceda el valor de cada ítem establecido en el estudio realizado por la entidad	N/A
Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica	N/A
Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato	N/A
Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación	N/A
Cuando se presenten propuestas alternativas	N/A
Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.	N/A

4.1.5 Dado lo anterior, al no existir causal de rechazo sobre la oferta antes mencionada y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de la Invitación pública, se realizó la verificación de **"Requisitos Mínimos Habilitantes"**, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE: ANDRES MANJARRES., identificado con **NIT 1148700572**, persona Natural representada legalmente por **ANDRES MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.148.700.572**	
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Presentar carta de presentación de la oferta (Formato 1) suscrita por la persona natural el representante legal de la persona jurídica o el representante designado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder autenticado que así lo faculte	**CUMPLE** El proponente presentó formato denominado FORMATO NRO. 01 – CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, en DOS (2) folios, debidamente firmada por el representante legal.

El compromiso anticorrupción deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en esta invitación. (FORMATO NRO. 5).	**CUMPLE** El proponente presentó formato denominado FORMATO NRO. 05 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en DOS (2) folios, debidamente firmada por el representante legal.
Fotocopia legible de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**
Si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá presentar Libreta Militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**CUMPLE**
Se deberá presentar el certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Este documento deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones; además, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el contrato ✓ El objeto social o actividad económica del oferente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección. ✓ Calidad del representante legal que suscribe la oferta. ✓ Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. ✓ Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del contrato.	**N/A**

Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES, BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO Y REDAM - Antecedentes fiscales del representante legal y de la Persona Jurídica, expedidos por la Contraloría General de la República. - Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Persona Jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación. - Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional. - Antecedentes medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional. - Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, del representante legal expedidos por la Policía Nacional. - Boletín de Deudores Morosos del Estado del representante legal y de la Persona Jurídica expedidos por la Contaduría General de la Nación. - El Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal expedido por el Gobierno Nacional.- REDAM	**CUMPLE**
ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	**CUMPLE**
Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento, efectividad de amparos de la garantía única, inhabilidades e incompatibilidades. En este sentido, los proponentes estarán obligados a diligenciar en su totalidad el formato indicado para INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES respondiendo cada uno de los ítems y/o preguntas dispuestas en el mismo.	**CUMPLE**

Copia del Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**

4.1.4 CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador (componente jurídico) del proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. **CCTA-SMIC-002-2026**, con base en la anterior evaluación de ofertas y verificación de requisitos jurídicos habilitantes, se permite concluir que:
El proponente **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** Identificado con NIT 1148700572 de Santa Marta representado legalmente por **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.148.700.572 de Santa Marta, presentó oferta dentro del proceso de selección.

a) Que, en consecuencia, este Comité Evaluador procedió a revisar las causales de rechazo de la oferta, encontrando que el oferente en mención no se halló inmerso en ninguna de ellas.

b) Que por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el **COMPONENTE JURÍDICO**, encontrando que el proponente **CUMPLE** la totalidad de tales exigencias.

4.2 COMPONENTE TECNICO

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

De acuerdo al cronograma del Proceso de Selección de mínima cuantía Nro. **CCTA-SMIC-002-2026**, se procede a realizar el correspondiente informe de la evaluación técnica a la propuesta presentada por **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** Identificado con NIT **1148700572** representado legalmente por **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.148.700.572** de Santa Marta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en los siguientes términos:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EL PROPONENTE DEBERÀ TENER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.	CUMPLE	
EXPERIENCIA GENERAL • **Persona Natural:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de DOS (02) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. • **Persona Jurídica:** Para el caso de las personas jurídicas el objeto social deberá guardar relación con el objeto contractual, la fecha de constitución deberá ser por lo menos DOS (02) años antes a la fecha de cierre del presente proceso, la cual se verificará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un cien por ciento (100%) por al menos uno de sus integrantes.	CUMPLE	El proponente acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Magdalena para el Magdalena, en donde el objeto guarda relación con el objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia especifica en calidad de contratista con máximo de dos (02) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	**CUMPLE**	El proponente acredita su experiencia especifica con Un (1) contrato ejecutados con el Ministerio de Defensa Nacional Comando General de la Fuerzas Militares, Ejercito Nacional , Batallon de ASPC No 11 Un contrato mas ejecutados con la empresa **JR MAQUINARIA E INSUMOS SAS** con valores que superan el presupuesto oficial del presente contrato.
Verificación Técnica de la Oferta Económica	**CUMPLE**	Se realiza la verificación de la "Oferta Económica" presentada por el proponente en Un (1) folio, encontrando que las especificaciones técnicas allí contenidas cumplen con lo solicitado por la entidad.

Que por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el **COMPONENTE TECNICO**, encontrando que el proponente **CUMPLE** con la totalidad exigida.

4.3 COMPONENTE FINANCIERO

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO

De acuerdo con el cronograma de actividades del procedimiento de selección y en atención al deber de verificación y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del procedimiento de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía identificada bajo Nro. **CCTA-SMIC-002-2026**, se procederá con dicha evaluación teniendo en cuenta el siguiente desarrollo:

4..3.1 PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



4.3.2 VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CCTA-SMIC-002-**

2026, en el capitulo 3. "Requisitos Habilitantes", su verificación se realizará al proponente **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** Identificado con **NIT 1148700572 representado legalmente por** ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.148.700.572 de Santa Marta**; por ser la única oferta presentada. Se procede con el análisis:

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Oferta económica, la cual debe incluir el precio unitario de cada uno de los items y la totalidad de estos; no se permiten ofertas parciales. (Deberá diligenciarse a través del Formato 7) El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. Cuando se supere el valor techo conforme se especificó en la oferta económica publicada directamente en la plataforma, la misma será rechazada. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice. Nota 1: El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el estudio realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento. Nota 2: El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se haya entregado (este se determinará obteniendo la suma de los valores unitarios de los bienes a suministrar).	**CUMPLE** El oferente presenta propuesta firmada por el representante legal.
La propuesta deberá estar suscrita por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.	**CUMPLE** El oferente presenta propuesta firmada por el representante legal.
CAPACIDAD FINANCIERA De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.	**NO APLICA**

Acorde con lo indicado anteriormente y una vez revisados cada uno de los requisitos económicos habilitantes exigidos para el presente proceso, se pudo observar que el

proponente **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** Identificado con **NIT 1148700572** representado legalmente por **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.148.700.572** de Santa Marta., **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero de la Entidad.

COMPONENTE JURIDICO: CUMPLE
COMPONENTE TECNICO: CUMPLE
COMPONENTE FINANCIERO: CUMPLE

En constancia de lo anterior, se firma a los Diez y siete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026).

FIRMAS	
NOMBRE	FIRMA
JHON FREDDY MUÑOZ RAMÍREZ Abogado Contratista Evaluación jurídica	
ANGÉLICA MARÍA LONDOÑO ZAPATA - Profesional Universitaria COMPONENTE TECNICO Y COMPONENTE FINANCIERO	
PEDRONEL TORO LOPEZ Contratista APOYO COMPONENTE FINANCIERO	
ALINA MARIA OCAMPO GUZMAN Profesional Universitaria COMPONENTE FINANCIERO	

ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

REQUERIMIENTO POR POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. CCTA-SMIC-002-2026

OBJETO: "**COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES OPERATIVAS, LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**"

➢ **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del presupuesto oficial es de **Cuarenta y Siete Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Pesos M/Cte ($ 47.228.900)** incluido IVA, impuestos o descuentos, entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará el valor total de la respectiva oferta económica, valor total incluido IVA.

VALOR TOTAL PROMEDIO DE LA ENTIDAD: Cuarenta y Siete Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Pesos M/Cte ($ 47.228.900)

1. **PROPONENTE REQUERIDO:** Señor **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA Identificado con NIT 1148700572** representado legalmente por **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.148.700.572** de Santa Marta.

2. **VALOR DE LA OFERTA: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHETA MIL PESOS M/CTE ($37.180.000).**

➢ **REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD**

Una vez revisados cada uno de los requisitos financieros habilitantes exigidos para el presente proceso, se deja constancia que la siguiente oferta ES CONSIDERADA con posible precio artificialmente bajo, tomando como base la aplicación de la metodología establecida en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establece entre otros aspectos:

"(...) En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (...)"

Entonces, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto a las ofertas con presunto valor artificialmente bajo lo siguiente:

"*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*".

3. Acorde con lo anterior, el componente financiero y económico del Comité Evaluador, de

manera respetuosa y en atención a la oferta presentada por la oferente el Señor **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA Identificado con NIT 1148700572** representado legalmente por **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.148.700.572** de Santa Marta, se permite requerirla para que justifique, explique y sustente de manera objetiva los motivos por medio de los cuales su oferta no está incursa en precio artificialmente bajo, esto, teniendo en cuenta que se encuentra **22%** por debajo del precio establecido por la Entidad producto del estudio de costo del mercado realizado previamente en la etapa de planeación y preparación del negocio jurídico a celebrar.

Es necesario señalar que se recomienda que realice en siguiente calculo para efectos de determinar con mayor precisión que dicho precio no este incurso en tal causal artificial, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

En la justificación o explicación que sustente el valor ofrecido, el proponente debe indicar en forma clara si están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional y local (como estampillas), así como todos los demás gastos asociados con la ejecución del contrato (personal, materiales, transporte, imprevistos, utilidad, insumos, personal, equipos, etc). Si es del caso, el proponente podrá adjuntar los documentos, soportes y demás medios que permitan justificar dichas argumentaciones de manera objetiva.

Como consecuencia de sus argumentaciones, el comité evaluador financiero verificará las razones expuestas y los soportes documentales que las soporten, y determinará si tal oferta está incursa en precio artificialmente bajo o no y ello impactará directamente en la habilitación o no habilitación de su propuesta.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, se procede a requerir al proponente ya mencionado, para que subsane los requisitos de carácter financiero y justifique el precio ofertado, otorgando un plazo máximo de UN (1) DÍA HÁBIL, según el cronograma del proceso, so pena de que opere el RECHAZO de su propuesta por no atender los requerimientos de la entidad.

Atentamente,

ALINA MARIA OCAMPO GUZMAN
Profesional Universitario
EVALUADOR FINANCIERO

PEDRONEL TORO LOPEZ
Contratista del área jurídica
Apoyo financiero